



RADICADO. 05266-31-10-002-2020-00368-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Veinticinco de febrero de dos mil veintiuno

Revisado el expediente, se observó que por auto no. 017 del 21 de enero de 2021 el Despacho RECHAZÓ la demanda presentada por SOLANGEL CORREA CORREA, frente a ASTRID ELENA NOREÑA SIERRA, CARLOS MARIO NOREÑA SIERRA, WILSON NOREÑA SIERRA e IVÁN DIARIO NOREÑA SIERRA, por no cumplir con los requisitos exigidos en auto del 18 de diciembre de 2020, notificado por estados electrónicos el 12 de enero de 2021 y se ORDENÓ la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Así las cosas, no entiende este Despacho la solicitud presentada por el profesional del Derecho que representa a la demandante, el 23 de febrero del año en curso, tendiente al impulso procesal.

Se advierte al solicitante que como la demanda se presentó de forma virtual. su devolución, sin necesidad de desglose, opera en igual sentido, sin necesidad de auto que lo ordene.

NOTIFIQUESE



DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ

JUEZ (E)

(m)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°029  
Fijado hoy 26 de febrero de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado  
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.  
María Mónica Mercado Salazar  
Secretaria